



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCTORA CONALBA S.A.-----  
CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000.00-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 200.000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Abogado GERMAN LINCE MANRIQUE, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., y debidamente autorizado para el efecto por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas el veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil once (2011), y el primero de marzo de dos mil doce (2012) conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura pública de constitución de compañía anónima mercantil, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGAN**

LMB

1



Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Abogado GERMAN LINCE MANRIQUE, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., y debidamente autorizado para el efecto por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas el veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil once (2011) y el primero (1) de marzo del dos mil doce (2012), conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de las copias certificadas de las Actas respectivas, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno)** La compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. se constituyó con domicilio en el cantón Salinas, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, AB. OLMEDO FERAUD CRESPO, el trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el veintiuno (21) de abril de mil novecientos noventa (1990), anotada bajo el número quinientos cuarenta y cuatro (544) del Repertorio. **Dos.Dos)** Mediante Escritura Pública celebrada el dos (2) de Enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el veintisiete (27) de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. aumentó su capital social de dos millones de sucres a cinco millones de sucres y se reforma el Estatuto Social de la compañía en este sentido. **Dos.Tres)** Mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve (19) de Junio del dos mil uno (2001), ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el diecinueve (19) de Diciembre del dos mil uno (2001), la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. aumentó su capital social de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, fijó su capital autorizado en MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y se reformó el Estatuto Social de la compañía en este sentido. **Dos.Cuatro)** Mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve (29) de Marzo del dos mil cinco (2005), ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el (4) cuatro de octubre del dos mil siete (2007), la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.** cambió su domicilio del cantón Salinas al cantón Samborondón, quedando reformado el Estatuto Social de la compañía en este sentido. **Dos.Cinco)** A su vez, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, en sesión celebrada el día veintinueve (29) de Diciembre del dos mil once (2011) resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y tres (183) de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de **US\$99.200,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de **US\$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, quedando fijado el capital autorizado en el doble del valor del capital suscrito, esto es, la suma de **US\$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; así como reformar el Estatuto Social de la compañía, autorizando al Representante Legal de la misma para que suscriba la respectiva escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía. **Dos.Seis)** Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, en sesión celebrada el día primero (1) de Marzo del dos mil doce (2012) resolvió, por unanimidad, ratificar las decisiones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de



Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.** con fecha veintinueve (29) de diciembre del dos mil once (2011), esto es, aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y tres (183) de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de **US\$99.200,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de **US\$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, quedando fijado el capital autorizado en el doble del valor del capital suscrito, esto es, la suma de **US\$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; así como reformar el Estatuto Social de la compañía, autorizando al Representante Legal de la misma para que suscriba la respectiva escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado **GERMAN LINCE MANRIQUE**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintinueve (29) de Diciembre del dos mil once (2011) y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, en sesión celebrada el día primero (1) de Marzo del dos mil doce (2012), declara, bajo juramento, lo siguiente: Que queda aumentado el capital suscrito, fijado el capital autorizado y reformado el Estatuto Social de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, en la forma que consta en las Actas de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionadas en los numerales dos punto cinco (2.5.) y dos punto seis (2.6) de la cláusula anterior. **CLASULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada Cecilia Sierra

Morán para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente del señor **Abogado German Lince Manrique**, copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de Diciembre del año dos mil once y del la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, en sesión celebrada el día primero de Marzo del año dos mil doce, así como el certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social. Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública. **(Firmado) ABOGADO CECILIA SIERRA MORÁN**, registro número nueve mil doscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a los comparecientes, éstos, la aprueban, se afirman y ratifican en ella, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

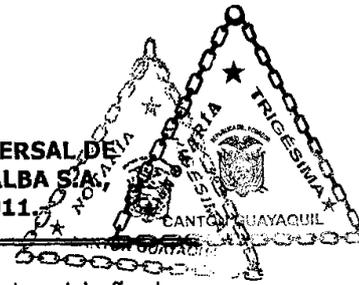
  
Abogado **GERMAN LINCE MANRIQUE**  
p. **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONALBA S.A**  
**GERENTE**  
C.C.  
C.V.  
RUC:

LMB

5



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONALBA S.A.,  
CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**



En el cantón Samborondón, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil once, en las oficinas situadas en la Vía a Samborondón kilómetro 3.3, bloque 1, siendo las 09h30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Ingeniero Alfredo Baquerizo Amador, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta, el Abogado German Lince Manrique, en su calidad de Gerente de la compañía.

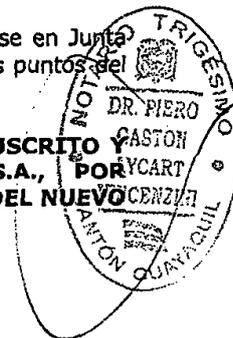
El Presidente de la Junta dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- El señor Ingeniero Alfredo Baquerizo Amador, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor Abogado German Lince Manrique, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US\$1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que ha sido pagada en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$800,00) representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobando el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONALBA S.A., POR CARTA DE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES DE LA COMPAÑIA Y FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; y,**



## **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ACORDADO Y FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO.**

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expresa que sería conveniente aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades, mediante la emisión de nuevas acciones y fijar el nuevo capital autorizado. Con los antecedentes expuestos, en la cuenta "Utilidades Acumuladas" aparece registrado, entre otros, el valor de US\$99.200,00, correspondiente a una parte del monto de las utilidades líquidas generadas en el ejercicio económico del año 2004, esto es, USD17.890,93; al monto total de las utilidades líquidas generadas en el ejercicio económico del año 2006, esto es, USD66.731,55; y, a una parte del monto de las utilidades líquidas generadas en el ejercicio económico del año 2007, esto es, USD14.577,52.

Continúa manifestando el Presidente de la Junta, que es pertinente que los valores antes referidos sean registrados contablemente en la cuenta "Capital Suscrito y Pagado", con el propósito de pagar el valor correspondiente a la nueva emisión de acciones por concepto del aumento de capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades de la compañía, y consecuente, fijación del nuevo capital autorizado de la compañía, lo cual somete a consideración de la Junta.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

**1.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de US\$99.200,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando fijado el capital autorizado en el doble del valor del capital suscrito, esto es, la suma de US\$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**2.-** Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de 99.200 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1,00 (Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas.

A continuación, el Presidente de la Junta, expresa que el número de acciones que recibirá cada accionista como consecuencia del aumento del capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades, será en proporción a las que cada uno de ellos tuviere actualmente en propiedad, al amparo del derecho de atribución, siendo el detalle el que consta a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
Ing. Alfredo Baquerizo Amador	99.076	US\$99.076,00
Ab. German Lince Manrique	124	US\$124,00
TOTAL.....	99.200	US\$99.200,00



Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- Aprobar la lista de suscriptores y forma de pago, sometidos a consideración de la Junta General por el Presidente de la Junta.

De inmediato, hace uso de la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades de la compañía, así como la fijación del nuevo capital autorizado de la compañía, se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del día que trata sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, en consideración al acto societario antes aprobado. En este estado, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el nuevo texto del artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

4.- Aprobar el nuevo texto del artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, conforme a continuación consta:

**"ARTICULO CUARTO.-** El capital autorizado de la compañía es de US\$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El capital suscrito de la compañía es de US\$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1,00 (Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, numeradas desde la 00.000.001 a la 100.000 inclusive".

Finalmente, expone el Presidente de la Junta que de conformidad con el artículo 160 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, es procedente que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía, ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil.

De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.- Autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía, ante una de las Notarías

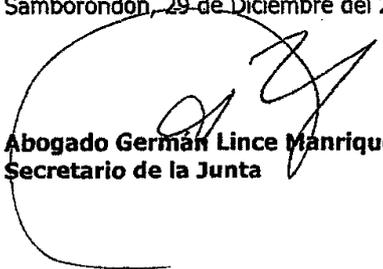


Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener posteriormente la nota de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Samborondón.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad de votos y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 10h45 horas. f) Ab. Germán Lince Manrique, Accionista-Secretario de la Junta; y, f) Ing. Alfredo Baquerizo Amador, Accionista-Presidente de la Junta.-

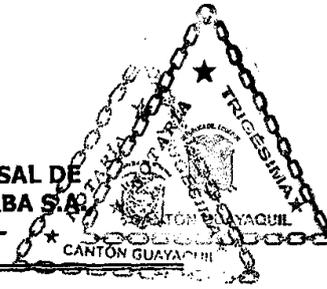
**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONALBA S.A., A LOS CUALES ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-**

Samborondón, 29 de Diciembre del 2011



**Abogado Germán Lince Manrique**  
**Secretario de la Junta**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONALBA S.A. CELEBRADA EL DIA 01 DE MARZO DEL AÑO 2012.-**



En el cantón Samborondón, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil doce, en las oficinas situadas en la Vía a Samborondón kilómetro 3.3, bloque 1, siendo las 12h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Ingeniero Alfredo Baquerizo Amador, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta, el Abogado German Lince Manrique, en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente de la Junta dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- El señor Ingeniero Alfredo Baquerizo Amador, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía MAITSA S.A., propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor Abogado German Lince Manrique, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US\$1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que ha sido pagada en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$800,00) representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 (UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobando el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

**PUNTO UNICO: RATIFICAR LO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONALBA S.A. CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2011, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:**



- Aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de US\$99.200,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando fijado el capital autorizado en el doble del valor del capital suscrito, esto es, la suma de US\$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de 99.200 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1,00 (Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas quedando distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
Maitsa S.A.	99.076	US\$99.076,00
Ab. Germán Lince Manrique	124	US\$ 124,00
TOTAL.....	99.200	US\$99.200,00

- Aprobar la lista de suscriptores y forma de pago, sometidos a consideración de la Junta General por el Presidente de la Junta.
- Aprobar el nuevo texto del artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, conforme a continuación consta:

**"ARTICULO CUARTO.-** El capital autorizado de la compañía es de US\$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El capital suscrito de la compañía es de US\$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1,00 (Un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, numeradas desde la 00.000.001 a la 100.000 inclusive".

- Autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía, ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener posteriormente la nota de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Samborondón.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de

inmediato a resolver el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

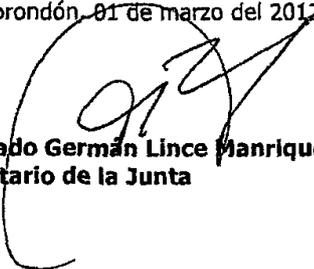
Con relación al único punto del orden del día, toma la palabra el Ab. German Lince Manrique, quien indica que es menester resolver sobre ratificación de las decisiones tomadas y establecidas en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Constructora Conalba S.A. celebrada el día 29 de diciembre del 2011.

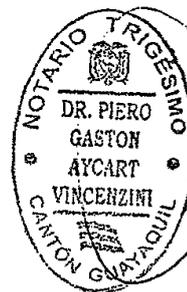
Luego de breves deliberaciones, la Junta General, por unanimidad de votos, resuelve aprobar la moción presentada por el Ab. German Lince Manrique.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad de votos y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 12h55 horas. - f).- Ing. Alfredo Xavier Baquerizo Amador, Presidente de la Junta; Ab. Germán Francisco Lince Manrique, Secretario de la Junta; Ing. Alfredo Xavier Baquerizo Amador, Presidente – MAITSA S.A. – Accionista; Ab. Germán Francisco Lince Manrique, Accionista.

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONALBA S.A., A LOS CUALES ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-**

Samborondón, 01 de marzo del 2012

  
Abogado German Lince Manrique  
Secretario de la Junta







Guayaquil, 10 de Octubre del 2007



Señor Abogado  
German Francisco Lince Maurique  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, en sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad sin el concurso de ningún otro funcionario. En el ejercicio de su cargo usted reemplazará al señor Arq. Luis Baquerizo Fernández, cuyo nombramiento fue inscrito el Registro Propiedad de Salinas, el 20 de Febrero del 2004.

La compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, se constituyó el 13 de Diciembre de 1989, ante el Notario de Santa Elena, señor Abogado Olmedo Feraud Crespo y cambio de domicilio al cantón Samborondón de conformidad a la reforma de estatutos otorgada ante Notario Publico Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzi, el 29 de Marzo del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón, el 04 de Octubre del 2007.

El presente nombramiento servirá usted par legitimar su personería.

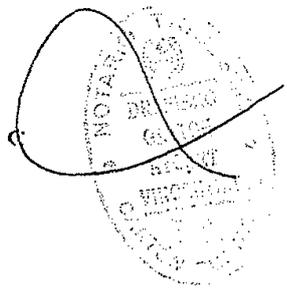
Atentamente,

Ing. Alfredo Baquerizo Amador,  
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de Octubre del 2007

Abg. German Francisco Lince Maurique  
C.C. No. 091221939-1  
Nacionalidad: Ecuatoriano  
Domicilio: Lotización El Cortijo Solar 4 Mz. C



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborombón

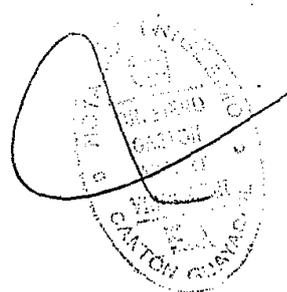


Número de Repertorio: 2007- 3506

... EN LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN, ...  
... fecha de inscripción) el(los) siguiente(s) acta(s):  
... de la Veintuno de Noviembre de Dos Mil Siete queda inscrito en el  
... en el Registro de MERCANTIL de ...  
... con el número de inscripción 319 celebrado entre  
... en calidad de COMPAÑÍA); en la calidad de  
... (LINDA MARQUE - ERICA STAN ...  
...



*[Handwritten Signature]*  
Firma del Registrador.





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**



**CERTIFICADO No. 11449 - 2012**

En Guayaquil a: **ABRIL 27 DEL 2012**.....

A solicitud de la empresa: **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.** .....

Patronal (RUC) No.: **0991088415001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL**  
No.11390 del 27-04-12 **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en  
el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingreso **MARZO - 2012** con 426  
trabajadores.

Atentamente,

**Ps. Ind. SARA CAMPI CARPIO  
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación valida hasta: 16/05/2012

**NOTA:** "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existieren obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni enajenación ni prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales que hubiere lugar".

YOLI

Form. No. 061-44



Señor Notario:

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Abogado GERMAN LINCE MANRIQUE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre del año 2011, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1.) La compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. se constituyó con domicilio en el cantón Salinas, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, Ab. Olmedo Feraud Crespo, el 13 de diciembre de 1989, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 21 de abril de 1990, anotada bajo el número 544 del Repertorio.

2.2.) Mediante Escritura Pública celebrada el 2 de Enero de 1995, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 27 de Abril de 1995, la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. aumentó su capital social de dos millones de sucres a cinco millones de sucres y se reforma el Estatuto Social de la compañía en este sentido.

2.3.) Mediante Escritura Pública celebrada el 19 de Junio del 2001, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 19 de Diciembre del 2001, la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. aumentó su capital social de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América a ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, fijó su capital autorizado en mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y se reforma el Estatuto Social de la compañía en este sentido.

2.4.) Mediante Escritura Pública celebrada el 29 de Marzo del 2005, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 29 de Marzo del 2005, la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. cambió su domicilio del cantón Salinas al cantón Samborondón, quedando reformado el Estatuto Social de la compañía en este sentido.

2.5.) A su vez, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en sesión celebrada el día 29 de Diciembre del 2011 resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de US\$99.200,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando fijado el capital autorizado en el doble del valor del capital suscrito, esto es, la suma de US\$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); así como reformar el Estatuto Social de la compañía, autorizando al Representante Legal de la misma para que suscriba la respectiva escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**

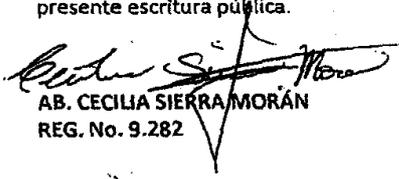
Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado GERMAN LINCE MANRIQUE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre del 2011 declara, bajo juramento, lo siguiente:

- Que queda aumentado el capital suscrito, fijado el capital autorizado y reformado el Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada en el numeral 2.5. de la cláusula anterior.

**CLASULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada Cecilia Sierra Morán para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A..

**CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General del señor Abogado German Lince Manrique, copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de Diciembre del año dos mil once, y el certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social.

Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.

  
AB. CECILIA SIERRA MORÁN  
REG. No. 9.282

Señor Notario:

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Abogado GERMAN LINCE MANRIQUE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., y debidamente autorizado para el efecto por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas el 29 de Diciembre del año 2011 y el 1 de marzo del 2012, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de las copias certificadas de las Actas respectivas, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

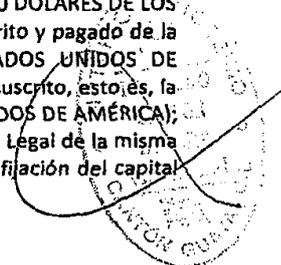
2.1.) La compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. se constituyó con domicilio en el cantón Salinas, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, Ab. Olmedo Feraud Crespo, el 13 de diciembre de 1989, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 21 de abril de 1990, anotada bajo el número 544 del Repertorio.

2.2.) Mediante Escritura Pública celebrada el 2 de Enero de 1995, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 27 de Abril de 1995, la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. aumentó su capital social de dos millones de sucres a cinco millones de sucres y se reforma el Estatuto Social de la compañía en este sentido.

2.3.) Mediante Escritura Pública celebrada el 19 de Junio del 2001, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 19 de Diciembre del 2001, la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. aumentó su capital social de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América a ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, fijó su capital autorizado en mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y se reforma el Estatuto Social de la compañía en este sentido.

2.4.) Mediante Escritura Pública celebrada el 29 de Marzo del 2005, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 29 de Marzo del 2005, la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. cambió su domicilio del cantón Salinas al cantón Samborondón, quedando reformado el Estatuto Social de la compañía en este sentido.

2.5.) A su vez, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en sesión celebrada el día 29 de Diciembre del 2011 resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de US\$99.200,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando fijado el capital autorizado en el doble del valor del capital suscrito, esto es, la suma de US\$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); así como reformar el Estatuto Social de la compañía, autorizando al Representante Legal de la misma para que suscriba la respectiva escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.



2.6.) Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en sesión celebrada el día 1 de Marzo del 2012, resolvió, por unanimidad, ratificar las decisiones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A. con fecha 29 de diciembre del 2011, esto es, aumentar el capital suscrito de la compañía por capitalización de utilidades de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de US\$99.200,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando fijado el capital autorizado en el doble del valor del capital suscrito, esto es, la suma de US\$200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); así como reformar el Estatuto Social de la compañía, autorizando al Representante Legal de la misma para que suscriba la respectiva escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**

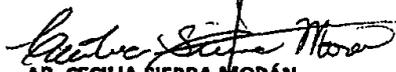
Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado GERMAN LINCE MANRIQUE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre del 2011 y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en sesión celebrada el día 1 de Marzo del 2012, declara, bajo juramento, lo siguiente:

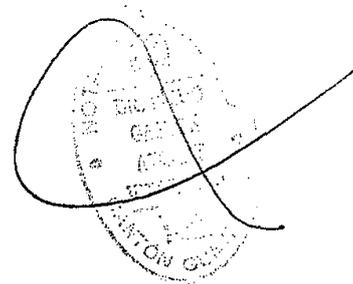
- Que queda aumentado el capital suscrito, fijado el capital autorizado y reformado el Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en la forma que consta en las Actas de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionadas en los numerales 2.5. y 2.6 de la cláusula anterior.

**CLASULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada Cecilia Sierra Morán para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A..

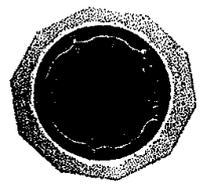
**CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General del señor Abogado German Lince Manrique, copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de Diciembre del año dos mil once y del la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA CONALBA S.A., en sesión celebrada el día primero de Marzo del año dos mil doce, así como el certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social.

Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.

  
AB. CECILIA SIERRA MORÁN  
REG. No. 9.282

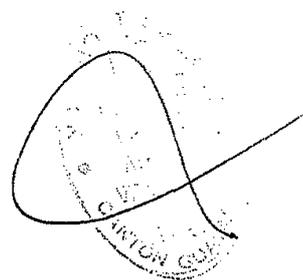


Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITAL SUSCRITO, EMISIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUCTORA CONALBA S.A, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

LMB



REPUBLICA DEL ECUADOR



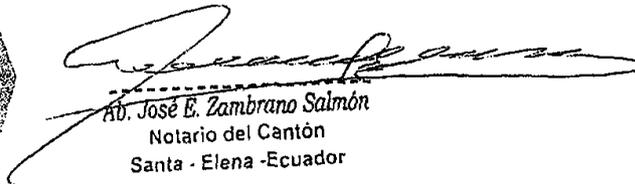
NOTARIA DEL CANTÓN  
SANTA ELENA

AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.

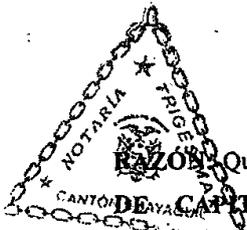


**RAZON: DOY FE:-** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, tomo nota de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-13 0001207** de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, en la que el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, aprueba **EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONALBA S.A.**, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el nueve de agosto de dos mil doce, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-**



  
Ab. José E. Zambrano Salmón  
Notario del Cantón  
Santa - Elena - Ecuador





**RAZON:** Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUCTORA CONALBA S.A., celebrada ante mi DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha NUEVE DE AGOSOTO DEL DOS MIL DOCE, he tomado nota de la aprobación, mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0001207 suscrita el VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE por EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES , INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION DEL CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, GUAYAQUIL, CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE del dos mil trece.- doy fe.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Repertorio:

2013



ÉL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3757 a 3828 con el número de inscripción 305 celebrado entre: ([CONSTRUCTORA CONALBA S A en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0001207] de fecha [Veintiseis de Febrero de Dos Mil Trece].

Responsable de inscripción

Econ Norma I. Peñafiel Poveda

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente BOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 20 fojas, es igual al documento original

Guayaquil

10 JUN 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

